

ORDENANZA MUNICIPAL N° 058/93

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios que presentan o actos que realizan en favor del departamento y del país.

Que es deber de todo Gobierno Municipal expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la labor deportiva desplegada en beneficio de la niñez y juventud de la Capital.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones.

DISPONE:

Art. 1º. De acuerdo al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias otorgar la condecoración "JUANA AZURDUY DE PADILLA", en el grado de Honor Cívico, en su 50 Aniversario "bodas de Oro" al.

COLEGIO DE ÁRBITROS DE FÚTBOL SUCRE

Art. 2º. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial de la ciudad e Sucre, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres años.

Sr. Domingo Arcienega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

/Mónica R.